

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **210** Fecha **16/01/2015**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL. CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **COMPRA DE VEHÍCULOS - RENOVACIÓN PARQUE AUTOMOTOR**

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Que el ICFES cuenta en la actualidad con un parque automotor que sirven para apoyar la gestión de las actividades administrativas y misionales del Instituto, destinados principalmente para uso de la Dirección General, Secretaría General, y las tres (3) direcciones de Evaluación, Tecnología y Producción y Operaciones, vehículos que fueron adquiridos hace seis (6) años.

Que FASECOLDA estima la vida útil de un vehículo en aproximadamente de cinco (5) años, debido a su uso continuo. En el caso de los vehículos del Instituto, los repuestos y mantenimiento de los mismos se hacen cada vez más costosos, por el modelo y origen de los vehículos.

Por lo anterior, se debe contar con mejores vehículos para apoyar la gestión administrativa y misional del Instituto y conseguir mejores condiciones de mantenimiento de los mismos.

En consideración a lo anterior, el ICFES, requiere comprar cinco (5) vehículos cero kilómetros, tipo camioneta, modelo 2015, matriculados en la ciudad de Bogotá, con placas de servicio oficial, dotados con equipo de carretera según normas del Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta que estos bienes son de características técnicas uniformes y en aras de cumplir con los principios que rigen la contratación del Instituto, se inició el procedimiento de Selección Directa ICFES SD-008-2015, el cual se efectuó con fundamento en el numeral 2 del artículo 15 del Manual de contratación del ICFES - Acuerdo No 0014 de 2011, modificado parcialmente por el Acuerdo No 0016 de 2012.

Que dentro del proceso de Selección Directa ICFES SD-008-2015 se realizó la invitación a presentar ofertas a las empresas DISTRIBUIDORA NISSAN S. A., HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S. A., METROKIA S. A. 5., sin que dentro de la fecha prevista en los respectivos términos de referencia se allegara propuesta bajo las parámetros.

Que en virtud del artículo 28 del manual de contratación, se declaró fallido el proceso de selección pues no se recibió propuesta.

Que frente a la situación presentada y en aplicación del manual de contratación del ICFES, es posible contratar por excepción y directamente los servicios u objetos una vez surtidos los procesos de contratación "h) Cuando dentro del procedimiento de selección (Convocatoria Pública Selección Directa) no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, o cuando el procedimiento de selección se declare fallido."

Que con fundamento en la anterior justificación se decidió contratar directamente el objeto contractual con **METROKIA S.A.** pues dicha empresa de acuerdo con el estudio de mercado presenta mejores condiciones económicas y, adicionalmente, su cotización cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de vehículos para el instituto colombiano para la evaluación de la educación – ICFES, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se encuentran en documento anexo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el ICFES a:

1. Entregar los vehículos dentro de los veinte (20) días siguientes a la legalización y perfeccionamiento del contrato, con las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo con la propuesta.
2. Efectuar la entrega de los vehículos en excelentes condiciones en las instalaciones del ICFES.
3. Proveer a los vehículos con sus respectivos accesorios en óptima calidad, objeto de la presente contratación.
4. Los vehículos objeto de la compraventa debe ser cero (0) kilómetros.
5. La entrega de los vehículos debe hacerse a nombre del ICFES.
6. Los vehículos objeto de la presente compraventa debe contar con vigencia y amplia representación comercial en Colombia, preferentemente en Bogotá.
7. El Contratista, garantiza que los vehículos objeto de la respectiva compraventa, no han sido enajenados por acto anterior, libre de: gravámenes o condición de posesión, embargos, pleitos, demandas y condiciones resolutorias, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra que afecte su libre tenencia y comercio, y que se obliga al saneamiento de lo vendido de acuerdo a la Ley.

276

REQUISICIÓN

8. El proveedor asumirá los impuestos y demás gastos que pudiere ocasionar el contrato por la venta del vehículo.
9. El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y revisión periódica del vehículo.
10. El Contratista deberá dar una garantía mínima de dos (2) años o 100.000 kilómetros (lo que ocurra primero).
11. El oferente saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudiere presentar el vehículo.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
13. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el ICSES.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos previsibles formulados por el ICSES son los siguientes:

1. Fluctuación del dólar, alza de fletes y en general gastos de importación en el país de origen o en Colombia que afecten el precio.
2. Demoras en la importación y/o entrega oportuna de los elementos, transporte y nacionalización.
3. Defectos de fabricación impuestos o eliminación de los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato y afecte el equilibrio económico del contrato.
4. Baja calidad o demora en la entrega de los productos o servicios del contrato.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICSES mediante el oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. Y la solicitud de constitución de las siguientes garantías:

- a. **De cumplimiento**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos (2) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
- c. Así mismo, de acuerdo con la propuesta del contratista, deberá ofrecerse una garantía comercial de **5 años o cien mil kilómetros para cada automóvil**.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida de manera conjunta por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios generales.

OBLIGACIONES DEL ICSES

Las obligaciones del ICSES durante la ejecución del contrato, son: 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al ICSES. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo cuenta la forma de pago establecida previa entrega de los vehículos. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Terminar y Liquidar el contrato. 8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial para este proceso es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$441.392.070) incluido IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual, presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, para la adquisición de mínimo 5 vehículos nuevos, valor producto del estudio de precios de mercado.

No obstante lo anterior, METROKÍA presentó un valor mucho menor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 420.114.000)**, que para el caso específico representa un ahorro del 5%.

2016



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 20/05/2015

Bogotá D.C. 20 de mayo de 2015

Señores

METROKIA S. A

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de contratación directa conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Adquisición de vehículos cero kilómetros para el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES, de acuerdo con las condiciones y especificaciones mínimas contenidas en el Anexo Técnico y las condiciones establecidas para la enajenación de vehículos de propiedad del Instituto. El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$441.392.070) INCLUIDO IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las contenidas en la requisición No. 210 de 2015

GARANTÍAS

Garantías:

- De cumplimiento**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos (2) años mas más contados a partir de la expedición de la garantía.
- Así mismo, de acuerdo con la propuesta del contratista, deberá ofrecerse una garantía comercial de **5 años o cien mil kilómetros para cada automóvil**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 22 de mayo de 2015 hasta las 10:00 am.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la Calle 17 No. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1150

Atentamente,


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO.
Secretaria General ICFES
ORDENADORA DEL GASTO

Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA

Proyecto: JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ

